

la corrupcion del clero. Habia corrupcion en el sentido de que el ideal del poder espiritual era desmentido á cada instante por la realidad. El clero tenia la pretension de ser más perfecto que los láicos; en esta superioridad consistia su título de dominacion; pero la perfeccion no era más que una mentira; de aquí los clamores contra la corrupcion de los clérigos. No son ciertamente los protestantes los que han tomado la iniciativa de estas acusaciones; los reformadores no hicieron más que repetir las quejas de los hombres más importantes de la Iglesia. *Clemangis*, con su vehemencia ordinaria, dice que no hay clase en la sociedad más despreciada que el clero; vé la causa de esta ignominia en la ignorancia y la corrupcion de los clérigos. ¿Se dirá que es un retórico que exagera? Oigamos al obispo de Lodi en el seno del concilio de Constanza: «En lugar de servir de ejemplo al pueblo, como deberiamos, será necesario que ántes de mucho sea él el que nos enseñe á vivir, porque ¿no se ve en los láicos más gravedad, más decencia, más probidad, más devocion que entre los eclesiásticos? No debemos, pues, extrañarnos de que los seglares nos persigan, nos despojen, nos desprecien y se rian públicamente de nosotros.» Cuanto más se avanza en el siglo xv, las quejas adquieren mayor gravedad: «Las gentes de Iglesia, dice *Alain Chartier*, han envilecido tanto por sus culpas á sí mismos y á su estado, que son ya despreciados por los grandes y por los pequeños de la tierra, y los corazones están separados de la obediencia de la Santa Iglesia por la disolucion de sus ministros.» «Que no se quejen los clérigos, dice el abad *Tritheim*, si los láicos los desprecian, porque también ellos desprecian los preceptos de Jesucristo. Yo temo, añade, que ántes de mucho haya alguna violenta persecucion contra el clero.»

§ II. — Ataques de los láicos contra la idea de la Iglesia.

El odio de los láicos contra los clérigos no era el mayor peligro del catolicismo. Si, como se pretende, el derecho divino hubiese estado de su parte, el hecho bruto no hubiera triunfado jamás; las violencias hubieran sido un martirio, y los sufrimientos de los

mártires son el triunfo de la fe. Pero al mismo tiempo que los barones y los villanos atacaban á los bienes y á las personas, se producía en el terreno del pensamiento un movimiento más peligroso: la idea misma de la Iglesia era puesta en tela de juicio. Esto era más grave que los crímenes individuales contra los clérigos; no se trataba ya de un motin, sino de una revolucion. Los reformadores han realizado la revolucion; la Edad Media la ha preparado. Desde el siglo xi pueden distinguirse dos corrientes de ideas hostiles á la Iglesia. La una procede de las herejías, y conduce á Lutero; la otra procede de los hombres políticos, y conduce á los legistas y á la revolucion del 89. Los sectarios permanecen dentro de los límites del protestantismo; los herejes políticos van más allá de la doctrina cristiana.

N.º 1. — Las Herejías.

Las sectas de la Edad Media son una reaccion contra la Iglesia exterior. Esta oposicion debia conducirlas á atacar el poder temporal de la Iglesia, porque precisamente, siendo un poder temporal, habia dejado de ser en cierto modo un poder espiritual. El Pontificado pretendia que Constantino habia abdicado el Imperio en manos de Silvestre, invistiendo á los sucesores de San Pedro con la plenitud de la soberanía. Desde este momento databa la decadencia de la Iglesia, segun los herejes; por esto perseguian con su odio al desgraciado Silvestre, á quien un falsario ha creado una reputacion inmerecida. La donacion de Constantino era, bajo el punto de vista de su doctrina, la destruccion completa del cristianismo evangélico. Creian con San Pablo que todo cristiano era sacerdote. Rechazar la distincion de láicos y clérigos era atacar el poder de la Iglesia en su fundamento religioso. Si no hay diferencia entre la vida láica y la vida clerical, tampoco la hay entre el órden temporal y el espiritual; no hay más que una sociedad, un solo poder. De este modo se derrumba todo el edificio de la Iglesia, su libertad y sus inmunidades, sus privilegios y su dominacion.

El elemento político de las herejías ha sido poco notado; des-

aparece en medio de la gravedad de las divergencias religiosas que separan á las sectas de la Iglesia ortodoxa. Sin embargo, tiene tambien su importancia, porque es la primera manifestacion de la idea del Estado. Hubo herejes á los cuales la Iglesia no reprende más que sus ataques contra su poder temporal. Desde mediados del siglo XII, los láicos reclamaron ya contra las excomuniones: sostenian que aquellos á quienes los clérigos excomulgaban debian ser sometidos á un tribunal secular que juzgase de la legitimidad de la sentencia; decian que dar efectos civiles á la excomunion era destruir el Imperio, poniendo al sacerdocio por encima del Emperador. Esta doctrina tendia á subordinar la Iglesia al Estado, al paso que en la Edad Media el Estado estaba subordinado á la Iglesia. Tuvo razon el Pontificado en alarmarse; pero sus censuras no podian reprimir un movimiento que tenia su principio en los excesos mismos de los soberanos Pontífices.

La larga guerra del sacerdocio y del Imperio era en el fondo una lucha por el poder soberano; cuanto más elevadas eran las pretensiones de los Papas, más debian herir el sentimiento de independencia de la sociedad civil: todos aquellos que no estaban encadenados á la Santa Sede por el interes se sentian ofendidos en la persona del Emperador. Láicos hubo que negaron á los Papas el poder de excomulgar á los Príncipes; á sus ojos los Hohenstaufen, excomulgados, perseguidos por la Iglesia, eran justos y santos. En este orden de ideas, Federico II, el enemigo mortal de Roma, fué un mártir, la esperanza de la sociedad láica contra las invasiones de los clérigos. En un principio no se quiso creer en su muerte; despues se profetizó que de sus cenizas se elevaria un vengador, un Federico III, que derrotaria al Papa y á su clero. Esta creencia se conservó durante siglos; adquirió nueva fuerza durante las querellas de Luis de Baviera y de Juan XXII: « Los hombres de todas clases, dice un cronista, creian que Federico II habia de volver con todo su poder. » Las esperanzas que se fundaban en la vuelta del Gran Emperador caracterizan perfectamente las pasiones de la sociedad láica: decíase que Federico perseguiria á la Iglesia con tal furor, que los clérigos cubririan, en caso de necesidad, su tonsura con boñigas para ocultar su corona clerical: creíase que tanto los religiosos como las religiosas se casarian.

Mientras la oposicion contra la Iglesia se mantuvo en el estado de vaga aspiracion, era poco peligrosa; no fué lo mismo cuando adquirió la importancia de una doctrina y halló un órgano en el seno de una nacion positiva por excelencia. En el terreno del dogma, *Wiclef* es bastante más tímido que los herejes de la Edad Media, al paso que en el terreno político es algo más que un precursor de la Reforma, es un reformador. Pero procede más bien como Enrique VIII que como Lutero; se dirige al Parlamento, y ¿qué le propone? La cosa más grata á los barones: quiere que el Estado se apodere de los bienes de los clérigos para aplicarlos á las cargas públicas. No le faltaban argumentos teológicos para justificar la secularizacion: « La Iglesia, dice *Wiclef*, se prevale de la Escritura para exigir los diezmos; pero la misma ley de Moises, que concede los diezmos á los levitas, les prohíbe poseer nada en la Tierra de Promision; si los clérigos muestran tanto celo en observar una parte del precepto de Moises, ¿por qué no observan la otra? » *Wiclef* maldice la donacion de Constantino; es un veneno para la Iglesia, dice, porque las riquezas del clero son el origen de su corrupcion. Hasta aquí *Wiclef* está conforme con los sectarios de la Edad Media; quiere hacer volver á la Iglesia á su pureza primitiva. Pero el reformador inglés no se detiene en el punto de vista teológico; el interes del Estado le inspira tanto como el interes de la religion; reivindica la soberanía de la sociedad láica sobre los clérigos. Fundándose en la autoridad de Jesucristo, sostiene que la pretendida libertad de la Iglesia es una usurpacion: « Jesucristo y los Apóstoles obedecian á los príncipes y recomendaban á todos los hombres la sumision. ¿Quién ha sustraído, pues, al clero de la jurisdiccion real? Las nuevas decretales son las que han decidido que los clérigos no paguen ni subsidios ni contribuciones sin el asentimiento del sacerdote mundano que está entronizado en Roma. Ahora bien; el Papa es con frecuencia enemigo de nuestro país.... ; De este modo un sacerdote extranjero, el más orgulloso de los sacerdotes, ha llegado á ser el señor de Inglaterra! » Los privilegios del clero son incompatibles con la soberanía nacional. Esto tambien lo reconoce *Wiclef*: « Es imposible, dice, que haya Estado, si existe en su seno un cuerpo poderoso fuera y sobre las leyes. » La consecuencia que resulta de

Los principios de *Wiclef* es que el Estado debe mandar lo mismo á los clérigos que á los laicos. Hé aquí todo el aspecto político de la Reforma; correspondia á un inglés el trazar el programa. *Wiclef* sirve de lazo entre los precursores religiosos y los precursores políticos de la revolucion del siglo XVI; se inspira á la vez en los Valdenses y en Arnaldo de Brescia.

N.º 2. — *Los hombres políticos.*

I. — *Arnaldo de Brescia y los Gibelinos.*

Los herejes, en sus ataques contra el poder temporal de la Iglesia, parten del Evangelio; se proponen más bien restablecer la Iglesia en su pureza primitiva que devolver al Estado la soberanía usurpada por el sacerdocio. Al lado de las sectas religiosas se produce un movimiento análogo, pero cuyo objeto es diferente; procede de los hombres que se ocupan más del Estado que de la religion. La Iglesia los llama *herejes políticos*, porque á sus ojos el reconocer la soberanía del Estado sobre el clero es una herejía. Esta es la doctrina de *Arnaldo de Brescia*, á quien el cardenal *Baronio* llama el *patriarca de los herejes políticos*. Sin embargo, no es el primero que ha reivindicado los derechos del Estado; participaban de sus sentimientos todos aquellos que en la guerra del sacerdocio y del Imperio combatian en favor de los Emperadores. A los Papas y á sus excesos debe atribuirse el origen de una opinion que les ha sido tan funesta. El Estado apenas existia en el siglo XI; Gregorio VII, pisoteando la majestad imperial, provocó una viva reaccion en favor del Imperio; éste fué el germen de la idea del Estado y de su soberanía. Los partidarios del Imperio sostenian que la Iglesia era puramente espiritual, que no tenía derecho á ningun poder temporal, ni á la posesion de la tierra. *Arnaldo de Brescia* se constituyó en apóstol de esta creencia.

En otro lugar hemos apreciado á este hombre superior, á este espíritu ardiente y consagrado á sus convicciones como lo está un mártir á su fe (1). El Papa hizo arrojar las cenizas de Arnaldo

(1) Véase el t. VI de mis *Estudios*.

al Tíber, creyendo ahogar en la sangre de un hombre la peligrosa herejía que amenazaba su poder temporal; pero los sentimientos que se habían encarnado en el reformador italiano existian ántes que él y le sobrevivieron; encontró vengadores en los descendientes del Emperador que le habia entregado á la pira. Desde el siglo XIII, los Hohenstaufen y los Gibelinos atacaron el fundamento jurídico de la usurpacion clerical, la famosa donacion de Constantino; negaron que el César romano hubiese dado la soberanía á Silvestre; la Escritura misma se oponia, segun ellos, á que la Iglesia ejerciese el poder supremo, porque Jesucristo dijo á sus discípulos que debian dar á César lo que era del César. Federico II continuó la política de su familia, encubriéndola con el velo de la religion; á dar crédito al Emperador incrédulo, queria volver á llevar á la Iglesia á la pureza apostólica. Los Gibelinos adoptaron esta bandera y trabajaron por arruinar la Iglesia en nombre de la fe.

II. — *Occam.*

La heróica raza de los Hohenstaufen sucumbió en su guerra contra el Pontificado, pero el Pontificado sucumbió con ella. Los derechos reivindicados por los emperadores encontraron defensores en todos los tronos; las pretensiones de los papas tuvieron un enemigo en cada rey. Al combatir las usurpaciones de los obispos de Roma, los príncipes no eran más que los órganos de las naciones; la Iglesia era, pues, en el fondo enemiga de las nacionalidades; es decir, que estaba en oposicion con los designios de la Providencia y que á la larga debia perecer. Los reyes volvieron á abrazar la causa que parecia vencida en la persona de los emperadores, y Felipe el Hermoso triunfó en aquello mismo en que los Hohenstaufen habian fracasado. Hizo un llamamiento á la nacion, y la nacion entera, hasta el clero, se puso al lado de su soberano. Vista desde fuera la querrela entre el rey de Francia y Bonifacio VIII, parece brutal; pero en el fondo habia la lucha de las ideas, y éstas hallaron un órgano más digno que la persona de Felipe de Valois. El filósofo *Occam*, de origen inglés, defendió la monarquía contra la Iglesia; sin embargo, el atrevido pensa-

clero pertenecía al clero. Estaba afiliado á la secta de los franciscanos espirituales; como tal, participaba de las ilusiones de los órdenes mendicantes acerca de la pobreza y la mendicidad. Este es un ejemplo notable de las contradicciones que pueden encontrarse unidas en un mismo espíritu; felizmente, en sus escritos políticos la elevada razón del filósofo domina las tendencias estrechas del sectario.

Occam toma como punto de partida la famosa distinción de lo espiritual y de lo temporal; pero al ver el partido que saca de una doctrina que era la base del poder de la Iglesia, parece más bien que en sus manos es una arma para arruinar á la Iglesia en nombre de sus propios principios. Todo está en entender el sentido de estas palabras, que tan gran papel desempeñan en la Edad Media: «Las cosas temporales, dice *Occam*, se refieren al gobierno del género humano en el estado natural, hecha abstracción de una ley revelada; las cosas espirituales se refieren al gobierno de los fieles en cuanto están iluminados por una revelación divina.» Esta definición no deja ningún poder propiamente dicho á la Iglesia, porque la revelación no se refiere más que á la fe, al paso que el estado natural comprende la soberanía con todos sus atributos. *Occam*, como buen lógico, no retrocede ante ninguna consecuencia de sus principios. La Iglesia no tiene autoridad de coacción; no puede, pues, ejercer jurisdicción; lo que llama su poder espiritual no se extiende más que al fuero interno, al pecado, y no al fuero externo, al delito. Verdad es que la Iglesia pretendía, por lo mismo que podía conocer del pecado, que podía también conocer de lo justo y de lo injusto, de donde derivaba una competencia universal en materia civil. *Occam* responde que el argumento prueba demasiado; resulta, en efecto, que la Iglesia debería juzgar también las causas criminales y de sangre, lo cual no es posible sostener. Después de haber reducido á la Iglesia al absurdo, el filósofo inglés establece que no puede haber más que un solo juez, así como no puede haber más que un solo legislador: «Al que hace la ley corresponde el interpretarla y el aplicarla; el conocimiento de lo que es justo ó injusto no pertenece, pues, más que al Rey y á los señores temporales. Si se da este mismo poder á los clérigos, podrá suceder que los jueces laicos y los jueces eclesiásticos

decidan que una sola y misma cosa es á la vez justa é injusta; esto no es administrar justicia, es destrozarla.»

Se ve que el filósofo no reconoce á la Iglesia ni jurisdicción civil ni criminal; le niega atrevidamente toda competencia, aun en materia de matrimonio. Quedan las inmunidades. El clero reclamaba una libertad completa en nombre del derecho divino. *Occam* conviene en que puede haber buenas razones para eximir las personas de los clérigos de tal ó cual carga pública, pero esta es una cuestión de derecho positivo que nada tiene que ver con la Escritura; en todo caso, la inmunidad personal no justifica la inmunidad real. Partidario severo de la pobreza evangélica, el hermano mínimo no podía mirar con buenos ojos el lujo y los desórdenes de los prelados; desde el siglo XIV dirige á la Iglesia las censuras que le han lanzado después la Reforma y la Revolución para justificar la secularización: «¿Con qué intención han dado los príncipes y los señores sus bienes á la Iglesia? A fin de que los clérigos rueguen por el alma de los donantes y de que alimenten á los pobres; ahora bien, no hacen ni lo uno ni lo otro: emplean sus beneficios para sí, sus hijos ó sus nietos, y engañan de este modo á los muertos y á los vivos. Puesto que el clero no desempeña las cargas inherentes á las donaciones, corresponde á los príncipes el proveer á ellas, porque el vasallo que no presta el servicio que debe á su señor, debe perder su feudo.»

Los escritos de *Occam*, filósofo famoso, hallaron grande eco entre sus contemporáneos; la posteridad casi le ha olvidado, y ha reservado su admiración para un escritor anónimo que se ha adornado con sus despojos. Los Galicanos están orgullosos con el *Songe du Vergier*; le han dado cabida entre los documentos que consagran sus libertades. Sin embargo, el *Songe du Vergier* no es, en lo que se refiere á la cuestión de los derechos del Estado y de la Iglesia, más que el desenvolvimiento y muchas veces la traducción de los diálogos de *Occam*.

III.—Marsilio de Padua.

El Pontificado de la Edad Media muere con Bonifacio; no le quedan de su poder más que arrogantes pretensiones; cuando tie-

ne que habérselas con un príncipe fuerte, baja la cabeza, y cede; cuando encuentra un príncipe débil é impotente, se vuelve soberbio y altanero. Esto es lo que sucedió en el siglo XIV en Alemania. Juan XXII abrumba con su altanería á Luis de Baviera; pero detrás del Emperador hay un escritor cuya audacia espanta aún á aquel cuya defensa toma. *Marsilio de Padua* merece ser comparado con Lutero; aún excede al gran reformador en el sentido de que, alimentado con las doctrinas de la antigüedad griega, no es cristiano más que en el nombre. El doctor italiano procede de Aristóteles; su doctrina de la soberanía es la de la antigüedad griega; es la que reina hoy en el terreno de las ideas y la que tiende también á triunfar en el terreno de los hechos: «No hay, dice, no puede haber en cada Estado más que un solo poder soberano; si hubiera varios, no habría ni leyes posibles, ni gobierno, ni justicia. Dad la soberanía á dos individuos ó á dos cuerpos: lo que el uno quiere no lo querrá el otro: ¿á cuál de los dos obedecerán los ciudadanos? Si sus leyes son contrarias, ¿cuál prevalecerá? Si cada uno tiene el derecho de jurisdicción, ¿podrá ser citado un ciudadano ante dos tribunales diferentes por la misma causa, á la misma hora? ¿Ante qué tribunal deberá comparecer? ¿Ante los dos, ó ante ninguno? Absurdo en teoría, anarquía en la realidad y disolución de la sociedad.»

La teoría de *Marsilio* es una profunda crítica de la doctrina cristiana. Rousseau la ha formulado en el siglo XVIII con estas famosas palabras: «Ha resultado de este doble poder (del Estado y de la Iglesia) un perpétuo conflicto de jurisdicción; jamás se ha podido llegar á saber á quién se ha de obedecer, si al señor ó al sacerdote. El cristianismo rompe la unidad social, dando á los hombres dos legislaciones, dos jefes, dos patrias.» *Marsilio* restablece la unidad. No reconoce poder alguno en la Iglesia, porque el poder no es más que la soberanía; ahora bien, la Iglesia no puede tener parte alguna en el poder soberano sin destruir la soberanía del Estado. Sin embargo, el doctor de Padua vivía en una época esencialmente cristiana; si no hubiese hablado más que en nombre del Estado, hubiera encontrado poco eco en los espíritus. Hace lo que había hecho ya *Occam*; se arma con el espiritualismo de la Iglesia para combatir sus pretensiones: «La

Iglesia no puede renegar de la humildad sin renegar del Hijo de Dios, que ha venido á enseñarla y practicarla.... Es, pues, un deber para los sucesores de los Apóstoles el profesar esta misma ley de humildad; deben, sobre todo, enseñarla con su ejemplo, como lo ha hecho Nuestro Señor. Ahora bien, ¿se concibe que aquel que ejerce la autoridad soberana, aquel que debe gobernar el mundo é imponerse por la fuerza, predique la pobreza y el desprecio del mundo? ¿Se concibe que el juez predique el perdón de las injurias, cuando debe castigar al culpable, por más que el ofendido haya perdonado? ¿Cómo, pues, conciliar la humildad evangélica con el poder temporal reivindicado por la Iglesia? » La idea del poder es incompatible con la esencia misma de la religión: «En efecto, el poder implica la coacción; ahora bien, religión y fuerza son dos ideas que se excluyen mutuamente. La religión no obra más que por la persuasión; la violencia es impotente para convencer. La autoridad de coacción no pertenece más que al Estado; aún cuando quisiera delegarla en la Iglesia, ésta no podría servirse de ella, puesto que no puede obrar por la fuerza.»

No sabemos si *Marsilio* siguió siendo cristiano; en todo caso es un cristiano evangélico; opone á cada instante las palabras de la Escritura á la doctrina del catolicismo: «Jesucristo dice que su reino no es de este mundo. El reino que predica es el reino de los cielos; si su reino hubiese sido terrenal, hubiera impuesto penas temporales como los jueces; al decir que su reino no es de este mundo, Jesucristo abdica toda especie de soberanía. Para que no quede duda alguna acerca de su misión, rehúsa la monarquía que el pueblo va á ofrecerle, siempre, como dicen los Santos Padres, porque su reino es espiritual. Por esta misma razón no quiere desempeñar el papel de juez; si hubiese creído ejercer el poder temporal que la Iglesia reclama en su nombre, tanto su derecho como su deber hubiese sido resolver las cuestiones que se le presentaban. No solamente no obra como soberano, sino que paga el tributo al César. Jesucristo reconoce también la autoridad secular, y se somete á ella en el acto más importante de su vida; acepta la jurisdicción de Pilatos, consagra su legitimidad, y declara con su ejemplo que los clérigos están sometidos al poder civil. ¿Había de dar Cristo á sus Apóstoles un poder que él mismo no

pretendía? Sus palabras prueban también lo contrario; dice siempre á sus discípulos que no están llamados á dominar, que el imperio pertenece á los príncipes de la tierra. Los Apóstoles obran con el mismo espíritu. San Pablo, el mayor de todos, quiere que los fieles no se ocupen más que de las cosas espirituales. La Iglesia no puede, pues, tener ninguna especie de poder temporal. Marsilio responde en seguida á las singulares razones que los teólogos sacan de los libros sagrados para apoyar en ellas la dominación temporal de la Iglesia: «Al dar á sus Apóstoles las llaves del reino de los cielos, Jesucristo no creía ciertamente delegarles una autoridad temporal, puesto que no habla más que del reino espiritual. Si Cristo dice que le ha sido conferido todo poder en los cielos y en la tierra, es que habla como Hijo de Dios; no podía, pues, pensar en comunicar su omnipotencia divina á la Iglesia, porque hubiese sido transformar á los hombres en Dios. Tampoco puede la Iglesia prevalerse del imperio, milagroso que Jesucristo ejerce con frecuencia sobre la naturaleza; entonces obra como Dios, con objeto de confirmar la fe, y no con objeto de delegar su poder á sus discípulos. En cuanto á las dos espadas, que la Iglesia ha explotado tanto en la Edad Media, no se refieren más que á las funciones de pastor. Finalmente, la comparación del alma y del cuerpo, de que el clero pretendía arrogar un título de dominación, no tiene valor alguno; aun su crítica que el ministerio espiritual tenga más elevada dignidad que los oficios seculares, esto no probaría que éstos estén subordinados al poder clerical: son dos órdenes de funciones diferentes.»

¿Qué es la libertad de la Iglesia en esta doctrina? El clero fundaba su libertad en su carácter espiritual; según él, todo cuanto le afectaba de cerca ó de lejos participaba de este carácter y quedaba exento por consiguiente de la acción del poder civil. Marsilio pregunta si los bienes de la tierra cambian de naturaleza porque estén poseídos por clérigos; si los actos jurídicos tienen diferente carácter, según que interviene en ellos un laico ó un clérigo; si la muerte, el robo, el adulterio son crímenes espirituales porque los cometa un clérigo. La esencia del acto es la que determina sus efectos, no la cualidad de la persona que lo lleva á cabo; los actos seculares, por más que interesen al clero, siguen

siendo, pues, actos civiles, y por tanto son de la competencia del Estado. La ley, expresión de la voluntad general, se aplica á todos los miembros de la sociedad; la cualidad del justiciable no es una causa de exención; lo mismo el sacerdote que el agricultor debe sufrir la pena que merece; todo lo que resulta de su cualidad de clérigo es una agravación de su delito. Si la Iglesia no goza de la inmunidad, mucho menos tiene jurisdicción. Marsilio no le reconoce ni aun patrimonio propiamente dicho: «El clero, dice, no tiene derecho más que á lo necesario, como dice San Pablo, y el Apóstol explica en qué consiste lo necesario, que son los vestidos y el alimento. Los fieles deben proveer á estas necesidades de la vida del clero, pero solamente según el derecho divino; los clérigos no pueden recurrir á la fuerza sin violar el precepto del Evangelio, que les manda dar sus mantos á los que les pidan sus túnicas. En cuanto á las inmensas posesiones de la Iglesia, el Estado puede disponer de ellas, y con mayor razón puede someterlas á impuestos.» Esta doctrina es la que ha sobreexcitado principalmente la cólera de la Iglesia contra Marsilio; tocar á sus bienes es á sus ojos la peor de las herejías. Juan XXII fulminó una bula contra el atrevido doctor. El odio del Pontificado es un título de gloria para Marsilio; nadie lo ha merecido tanto, porque es más que el precursor de Lutero, es el precursor de la revolución.

IV. — Los galicanos y los legistas.

Las doctrinas de Marsilio se extendieron por toda la cristiandad; encontraron amigos donde quiera que la Iglesia tenía adversarios, y no había un solo país en que no hubiese lucha entre el sacerdocio y el Estado. Desde la ruda guerra que Felipe el Hermoso hizo al Pontificado, el clero galicano fué partidario de la monarquía contra los papas; pero aunque se resistía á las pretensiones de la Santa Sede, distaba mucho de abundar en las ideas de Marsilio. Las obras del doctor de Padua fueron, sin embargo, traducidas al francés. El escándalo fué grande; la opinión pública acusaba á un teólogo de la Sorbona de esta especie de apostasía. El Papa ordenó una investigación; la Sorbona resultó

inocente, pero las ideas del político italiano no por eso dejaron de penetrar en las conciencias; bien pronto fueron, salvo su atrevimiento, ideas comunes á todos aquellos que por convicción ó por intereses combatian la dominacion temporal de la Iglesia.

La traduccion francesa de *Marsilio* fué hecha en 1376. Hacia el mismo tiempo apareció el *Songe du Vergier*; ésta es una composicion original por la forma, pero en el fondo tomada de los escritos de *Occam* y de *Marsilio*; solamente que la audacia del filósofo inglés y del doctor italiano se halla moderada por la prudencia galicana. El escritor frances ensalza á cada página la dignidad de la Sede Apostólica; pero no nos dejemos engañar por las palabras; estos miramientos hácia el Pontificado son otro modo de atacarle; no se coloca tan alta la eminencia de su poder espiritual más que para quitarle todo poder temporal. Esta táctica se muestra á las claras en el tratado de *Raoul de Praelles*, consejero de Carlos V, sobre *el Poder pontificio é imperial*. Este, léjos de ser tan rudo como el dialéctico *Occam* ó el audaz *Marsilio*, celebra la dignidad del poder espiritual, lo mismo que el *Songe du Vergier*, pero no puede haber equivocacion respecto de sus intenciones; tiene cuidado de decir su pensamiento. Despues de haber referido las palabras de Jesucristo sobre las llaves del reino de los cielos, el autor exclama: «La cosa más grande y más elevada que cabe pensar en esta vida ha sido otorgada al Papa por la divinidad. ¿Qué otras cosas, pues, pide todavía? ¿No parece que poner su vista en estas cosas bajas y corruptibles rebaja su elevacion?» La conclusion de *Raoul de Praelles* es que la Iglesia no puede tener ningun poder temporal.

Bajo la influencia de estas nuevas ideas, la doctrina católica acerca de las relaciones de la Iglesia y del Estado dejó paso á la teoría de los legistas. *Pedro de Ferrières*, escritor del siglo xv, léjos de ser respetuoso hácia la Iglesia, es duro y violento; se conoce que tiene á su favor el poder de la opinion pública. La Iglesia reivindicaba las dos espadas, esto es, la soberanía; el legista frances reclama las dos espadas para el Estado, y pretendió que jamas han dejado de pertenecerle: «Los emperadores, dice, concedian lo mismo los obispos que los feudos, nombraban hasta los papas; despues han concedido muchos privilegios á los cléri-

gos, de los cuales éstos han abusado para despojar á su Señor, como ingratos que son. Si, pues, la Iglesia ejerce una jurisdiccion, un poder temporal, es una usurpacion, usurpacion tan ridícula como absurda por parte de un clero que afecta el desprecio del mundo. Es cierto que cubre sus invasiones con el velo de la religion, pero la fe no es más que un pretexto para legitimar su ambicion; es una red para espoliar á los láicos, una arma de guerra para destruir el Estado. Los clérigos han explotado tanto la religion, que han llegado á ser los señores del mundo. La dominacion de la Iglesia destruye al Estado. No hay más que un soberano: si la Iglesia es soberana, no hay Estado; los príncipes son esclavos de la Iglesia: si hay un Estado, debe ser soberano, y por consiguiente, la Iglesia le está subordinada.»

En Alemania un legista sostuvo por aquel mismo tiempo las mismas doctrinas. Los escritores protestantes llaman á *Gregorio de Heimburgo* el Lutero del Estado; creemos que este glorioso título corresponde bastante mejor á *Marsilio* que al político alemán. Éste no hace apénas más que reproducir los ataques del doctor italiano contra el poder temporal de la Iglesia; emplea los mismos argumentos sacados de la *Sagrada Escritura*, para probar que no habiendo ejercido Jesucristo y los Apóstoles ninguna autoridad temporal, no puede pretenderla la Iglesia; que habiendo predicado siempre Jesucristo y los Apóstoles la sumision á los príncipes, los clérigos están subordinados al Estado. No hay nada de nuevo en estas proposiciones; sin embargo, se necesitaba todavía en el siglo xv gran valor y gran desinterés para manifestarlas. El interés daba partidarios á la Iglesia; los unos se callaban por no perder sus beneficios, los otros por adquirirlos. Uniéndose con la Iglesia se podia llegar á la Silla de San Pedro, como el astuto Piccolomini, el amigo del doctor alemán, al paso que, combatiéndola, se moria excomulgado y en el destierro, como *Gregorio de Heimburgo*.

Heimburgo es superior á *Marsilio* en un punto. El siglo xv es la edad del Renacimiento; es un elemento hostil demas para el poder eclesiástico. Aclarando el origen del poder temporal de la Iglesia, la historia aniquila sus pretensiones de un poder divino. El legista alemán sigue la marcha del Pontificado desde su origen, y no ve por todas partes más que fraudes, intrusiones y

Esurpaciones. Entre estos fraudes habia uno que fué el fundamento jurídico del poder pontificio. El Renacimiento dió el golpe de gracia á la Iglesia, descorriendo el velo del crimen sobre que reposaba su poder. *Lorenzo Valla* probó que la famosa *donacion de Constantino* es falsa. Tan absurda como monstruosa, la falsedad merecia ser criticada por la ironía de un *Voltaire*. Esto no ha impedido á los partidarios de Roma sostener la autenticidad de la donacion miéntras ha sido humanamente posible. Cuando pruebas irrefutables les obligaron á abandonar el acta, trataron de salvar el fondo: «Importa poco, decian, que el escrito sea falsificado, no por eso la donacion es ménos real; por mejor decir, Constantino ha hecho más bien una restitucion que una liberalidad, porque el mundo entero pertenece á Jesucristo, y el Papa es su Vicario. Esto era reemplazar una donacion imposible por otra imposibilidad mayor; la defensa de los ultramontanos condujo, en efecto, á decir que el Papa es, no solamente señor de la tierra, sino tambien de los innumerables mundos que llenan el espacio! Despues de esto digan los católicos de hoy que la *donacion de Constantino* es una bagatela, ménos que nada, como las *falsas decretales*; la Historia confunde á estós encomiadores de un pasado que ignoran ó que alteran. El testimonio mismo de los escritores eclesiásticos prueba que la Iglesia explotó la *donacion de Constantino* como explotó las *falsas decretales*. Los defensores de la Iglesia persiguieron con tanto ólio á los que descubrieron la falsedad, porque ésta aprovechaba á la Iglesia. Con el buen gusto que distingue á los ultramontanos, trataron la obra de *Lorenzo Valla* de *declamacion bestial*, y á todos los que atacaban la donacion, de *perros que ladran contra la Santa Sede*. Aún en el siglo xvii, ¿quién lo creería? habiendo reproducido un sabio dominico los escritos de *Valla*, los censores romanos condenaron su disertacion. Esto era añadir la vergüenza al crimen sin provecho alguno para la Iglesia. Una verdad nació, brillante como el sol, de los debates sobre la donacion de Constantino: el dogma de la soberanía inalienable é imprescriptible del Estado.

LIBRO SEGUNDO.

LA HETERODOXIA EN LA EDAD MEDIA.